Naciones Unidas A/55/202

Asamblea General

Distr. general
18 de julio de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 113 del programa provisional*
Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

Situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas

Informe del Secretario General**

I. Mandato del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas

1. Convencida de que el establecimiento de un fondo fiduciario de carácter voluntario contribuiría considerablemente a promover y proteger los derechos humanos de las poblaciones indígenas, en su resolución 40/131 de 13 de diciembre de 1985, la Asamblea General decidió establecer el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas (en lo sucesivo "el Fondo"). El propósito del Fondo es prestar asistencia financiera a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas que deseen participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, asistencia que se sufraga con contribuciones voluntarias de los gobiernos, organizaciones no gubernamentales, otras entidades privadas o públicas y particulares.

2. En virtud de la resolución 50/156, de 21 de diciembre de 1995, la Asamblea amplió el mandato del Fondo para ayudar a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas a participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas. En virtud de las resoluciones 53/130, de 9 de diciembre de 1998, y 54/150, de 17 de diciembre de 1999, la Asamblea decidió que el Fondo se utilizara también para prestar asistencia a los representantes a fin de que pudieran

* A/55/150.
** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la sección C de la resolución 54/248 de la Asamblea General, este informe se presenta el 18 de julio de 2000 a fin de facilitar la mayor información actualizada posible.

00-58639 (S) 130900 150900

participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta entre períodos de sesiones establecido por la Comisión de Derechos Humanos para que estudiara la posibilidad de establecer un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas.

II. Administración

3. El Secretario General administra el Fondo con arreglo al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, que rigen los fondos fiduciarios generales, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con el asesoramiento de una Junta de Síndicos (en lo sucesivo “la Junta”).

4. Integran la Junta cinco personas con experiencia en los problemas de las poblaciones indígenas, que actúan a título personal. Los miembros de la Junta son designados por el Secretario General, en consulta con el Presidente de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, por un período renovable de tres años. Por lo menos un miembro de la Junta debe ser representante de una organización de pueblos indígenas que goce de amplio reconocimiento. Los cinco miembros que componen la Junta, cuyo mandato terminará el 31 de diciembre de 2002, son expertos que pertenecen a poblaciones indígenas: la Sra. Victoria Tauli–Corpuz (Presidenta, Filipinas), el Sr. Michael Dodson (Australia), la Sra. Naomi N. Kipuri (Kenya), el Sr. José Carlos Morales (Costa Rica) y la Sra. Tove Sovndahl Petersen (Groenlandia/Dinamarca).

5. En el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General presentó el informe bienal más reciente sobre la situación del Fondo (A/53/282). En ese informe se indicaban las actividades realizadas con los recursos del Fondo, y se declaraban los ingresos y los gastos, así como las promesas de contribuciones y las contribuciones efectuadas al Fondo. En el presente informe se actualiza la información contenida en ese documento.

6. La Secretaría del Fondo y la Junta, ubicada en la Dependencia del Fondo Fiduciario de la Subdivisión de Servicios de Apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Ginebra, está formada por el Secretario del Fondo, un funcionario del cuadro orgánico y otro del cuadro de servicios generales, cuyos salarios se sufragan con recursos destinados a gastos de apoyo a los programas.

7. La Junta se reúne con los donantes del Fondo en sus períodos de sesiones anuales. Además, la secretaría facilita información a los donantes en las consultas oficiosas que se organizan antes de terminar un ejercicio económico. También puede reunirse con un donante a petición suya.

III. Solicitudes de asistencia financiera

8. La Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Secretario General, siguiendo las recomendaciones de la Junta, han adoptado criterios para la selección de beneficiarios (véase el anexo I del presente informe).

9. La secretaría del Fondo y la Junta aceptan solicitudes de asistencia financiera hasta el 1° de noviembre; después las analizan, resumen y presentan a la Junta en su período de sesiones anual, que se celebra en abril.

IV. Contribuciones

10. Para poder atender las solicitudes de asistencia financiera durante el año en curso, el Fondo debe recibir las contribuciones a fines de marzo de ese año, con lo cual el Tesorero de las Naciones Unidas podrá disponer de esos fondos y registrarlos debidamente antes de que se celebre el período de sesiones anual de la Junta. Las contribuciones que se reciben después de ese mes se arrastran al siguiente período de sesiones de la Junta.

V. Decimosegundo período de sesiones de la Junta

11. La Junta celebró su 12° período de sesiones en Ginebra del 12 al 14 de abril de 1999. El 22 de abril, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos aprobó, en nombre del Secretario General, las recomendaciones formuladas por la Junta en ese período de sesiones (véase E/CN.4/Sub.2/AC.4/1999/6).

A. Nuevas contribuciones recibidas antes del 12° período de sesiones

12. Antes de que se iniciara el 12° período de sesiones se recibieron las contribuciones que se indican a continuación[1]:

	Cantidad (Dólares EE.UU.)	*Lugar de pago*	*Fecha de pago*
A. Estado			
Canadá	10 110	Ginebra	1° de mayo de 1998
Colombia	850	Nueva York	30 de noviembre de 1998
	250	Nueva York	29 de enero de 1999
Chipre	1 000	Ginebra	12 de mayo de 1998
Estonia	3 000	Ginebra	21 de septiembre de 1998
Finlandia	38 480	Ginebra	3 de junio de 1998
	38 093	Ginebra	23 de marzo de 1999
Grecia	6 300	Ginebra	14 de abril de 1998
	6 000	Nueva York	28 de abril de 1998
Japón	14 500	Nueva York	29 de enero de 1999
Noruega	51 125	Ginebra	23 de diciembre de 1998
Países Bajos	36 968	Ginebra	10 de junio de 1998
Suecia	63 291	Ginebra	25 de septiembre de 1998
B. Organizaciones no gubernamentales			
Comisión para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres	11 678	Ginebra	26 de junio de 1998
Total	**281 645**		

13. Cuando se celebró el 12° período de sesiones de la Junta quedaban por pagar 40.000 dólares prometidos por Dinamarca.

B. Solicitudes de asistencia financiera

14. La Junta de Síndicos examinó 220 solicitudes de asistencia financiera presentadas por comunidades y organizaciones indígenas que deseaban participar en el 17° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, que se celebraría en Ginebra del 26 al 30 de julio de 1999, así como 20 solicitudes de asistencia financiera para participar en el cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de preparar un proyecto de declaración, que se celebraría en Ginebra del 18 al 29 de octubre de 1999.

15. La Junta tomó nota con satisfacción de que el número de solicitudes admisibles recibidas en 1999 había aumentado considerablemente, como puede verse en el cuadro que figura a continuación:

Grupo de trabajo	*1997*	*1998*	*1999*
Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas	47	72 (+53%)	220 (+206%)
Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración	5	3 (-40%)	20 (+567%)
Total	**52**	**75 (+44%)**	**240 (+220%)**

C. Recomendaciones de la Junta de Síndicos

16. Después de examinar las solicitudes de asistencia financiera teniendo en cuenta los criterios establecidos para la selección de beneficiarios, la Junta recomendó que se concedieran: a) 62 subsidios por una suma de 192.640 dólares a representantes de las comunidades y organizaciones indígenas para que pudieran asistir al 17° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas[2]; y b) 14 subsidios, por una suma de 56.000 dólares a representantes indígenas para que pudieran asistir al cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración[3]. Además, la Junta recomendó que se concedieran 14 subsidios por una suma de 57.800 dólares a representantes que quisieran participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones encargado de examinar el establecimiento de un foro permanente, que se celebraría en Ginebra del 15 al 19 de febrero de 1999. De esta manera, el Fondo y la Junta cumplieron el nuevo mandato que les había otorgado la Asamblea General en su resolución 53/130. Los beneficiarios fueron: la Sra. Saoudata Aboubacrine (Association nouvelle de la culture et des arts populaires/Tin Hinan, Burkina Faso), el Sr. Faustino Alba Rodríguez (Asociación Napguana/Congreso General de la Cultura Kuna, Panamá), el Sr. Nadir Bekirov (Mejlis del Pueblo Tártaro de Crimea, Ucrania); la Sra. Minnie Degawan (Cordillera Peoples Alliance, Filipinas); el Sr. Aucan Huilcaman (Consejo de Todas las Tierras, Chile); el Sr. Antonio Jacanamijoy (Alianza Internacional de los Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales/Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica, Colombia); el Sr. Samson Ole Mootian (MAA Development Association, Kenya); el Sr. Bineet Mundu (Alianza Internacional de los Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales/Chotanagpur Adivasi Seva Samiti, India); el Sr. Narad Mani Rai Kirati (Centro para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Nepal y de Servicios de Información, Nepal), el Sr. Rodrigo de la Cruz (Alianza Internacional de los Pueblos Indígenas y Tribales de los

Bosques Tropicales, Ecuador), el Sr. Glenn Shaw (Aboriginal Legal Service of Western Australia, Australia), el Sr. Jocelyn Roger Therese (Fédération des organisations amérindiennes de Guyane, Francia), el Sr. Michael Todishew (Asociación del Pueblo Shoria, Federación de Rusia), y el Sr. Fortunato Turpo Choquehuanca (Comisión Jurídica de los Pueblos de Integración Tahuantinsuyana, Perú). Según las solicitudes recibidas, todos los representantes son indígenas y participaron en el Grupo de Trabajo como representantes de una organización autorizada.

17. Los miembros de la Junta que se encontraban en Ginebra en octubre de 1999 celebraron consultas entre períodos de sesiones y examinaron solicitudes de asistencia financiera para viajar y participar en el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones encargado de estudiar el establecimiento de un foro permanente, que se celebraría en Ginebra del 14 al 23 de febrero de 2000. La Junta recomendó que se concedieran 34 subsidios de viaje por una suma de 149.380 dólares (la lista de beneficiarios figura en el anexo II del presente documento). El 5 de noviembre de 1999, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos aprobó esas recomendaciones en nombre del Secretario General.

18. Para 1999 se aprobaron subsidios por un total de 306.440 dólares.

19. Dentro del ciclo de presentación de informes anuales, la Junta celebró una reunión con representantes de los gobiernos donantes interesados, en la que les agradeció las generosas contribuciones que habían hecho y les recomendó que las mantuvieran en lo posible. La Junta también les informó acerca de las actividades que llevaba a cabo.

D. Ejecución

20. Los subsidios de viaje se pagaron con tiempo suficiente para que los beneficiarios pudieran participar en los períodos de sesiones de los tres grupos de trabajo.

VI. Décimo tercer período de sesiones de la Junta

21. La Junta celebró su 13° período de sesiones en Ginebra del 10 al 12 de abril de 2000, en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Todas las recomendaciones adoptadas por la Junta en ese período de sesiones fueron aprobadas el 13 de abril de 2000 por la Alta Comisionada, en nombre del Secretario General.

A. Nuevas contribuciones recibidas antes del 13° período de sesiones

22. A continuación se indican las nuevas contribuciones que se recibieron a tiempo para conceder subsidios de viaje para el 13° período de sesiones de la Junta[1].

	Monto (Dólares EE.UU.)	Lugar de pago	Fecha de pago
A. Estado			
Canadá	10 194	Ginebra	29 de junio de 1999
Chipre	2 009	Ginebra	15 de marzo de 2000
Dinamarca	40 000	Ginebra	24 de junio de 1999
	40 000	Ginebra	11 de abril de 2000
Estonia	9 596	Ginebra	10 de enero de 2000
Finlandia	34 062	Ginebra	23 de marzo de 2000
Grecia	6 300	Ginebra	15 de abril de 1999
Japón	13 000	Nueva York	29 de febrero de 2000
Noruega	49 862	Ginebra	30 de diciembre de 2000
Santa Sede	1 000	Ginebra	31 de diciembre de 1999
Suiza	8 750	Ginebra	26 de enero de 2000
	13 125	Ginebra	26 de enero de 2000
B. Contribuciones de organizaciones no gubernamentales y particulares			
Comisión para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres	13 060	Ginebra	20 de julio de 1999
Centro Shimin Gaikou	1 500	Ginebra	14 de abril de 1999
	1 500	Ginebra	17 de marzo de 2000
Sr. Daniel Prémont	120	Ginebra	27 de marzo de 2000
Total	**244 078**		

23. Al 30 de junio de 2000 se habían hecho las siguientes promesas de contribuciones:

Estado	Monto (Dólares EE.UU.)	Anunciadas en	Fecha del anuncio
Bolivia	1 000	Nueva York	2 y 3 de noviembre de 1999
Chile	5 000	Nueva York	2 y 3 de noviembre de 1999
Países Bajos	31 425	Ginebra	16 de mayo de 2000
Suiza	24 096	Ginebra	17 de marzo de 2000
Total	**61 521**		

B. Solicitudes de asistencia financiera

24. La Junta examinó 119 solicitudes de asistencia financiera presentadas por comunidades y organizaciones indígenas que querían participar en el 18° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, que se celebraría en Ginebra del 24 al 30 de julio de 2000, así como 36 solicitudes de asistencia financiera para participar en el cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de preparar un proyecto de declaración, que se celebraría en Ginebra del 16 al 27 de octubre de 2000.

C. Recomendaciones de la Junta de Síndicos

25. Después de haber examinado las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos para seleccionar a los candidatos, la Junta recomendó que se concedieran: a) 66 subsidios, por una suma de 163.000 dólares a representantes de comunidades y organizaciones indígenas que quisieran participar en el período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas; y b) 29 subsidios, por una suma de 102.200 dólares a representantes de comunidades y organizaciones indígenas que quisieran participar en el período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de preparar un proyecto de declaración (la lista de beneficiarios figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2000/4).

26. En consecuencia, para el año 2000 se aprobó destinar una suma de 265.200 dólares a asistencia financiera.

27. La Junta también recomendó que se asignaran fondos suficientes para la concesión de subsidios (por un mínimo de 100.000 dólares) a representantes indígenas, a fin de que pudieran participar en una nueva reunión sobre el establecimiento de un foro permanente en el año 2001, a reserva de que la Asamblea General aprobara una resolución en la que se ampliara nuevamente el mandato del Fondo. Se acordó que en ese caso debería darse prioridad a los beneficiarios que ya hubieran participado en los períodos de sesiones primero y segundo del Grupo de Trabajo sobre el establecimiento de un foro permanente, celebrados en 1999 y 2000. Todos los candidatos deberían reunir las condiciones recomendadas anteriormente por la Junta.

28. La Junta tomó nota con satisfacción de que, debido a las nuevas contribuciones pagadas por los donantes y a las nuevas solicitudes de asistencia financiera presentadas por las organizaciones y comunidades indígenas, en el año 2000 había podido recomendar la concesión de un mayor número de subsidios. Asimismo, señaló que había aumentado el número de subsidios aprobados desde que se inició el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (véanse los anexos III y IV del presente informe).

29. La Junta se reunió durante una hora con los donantes interesados para expresarles su agradecimiento e informarles acerca de las actividades del Fondo y la Junta.

D. Ejecución

30. Cuando se preparó el presente informe, se habían tramitado todos los subsidios de viaje para asistir a las sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

VII. Recaudación de fondos

31. Habida cuenta del mayor número de solicitudes de asistencia financiera y de los mandatos adicionales encomendados al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas, la Asamblea General en su resolución 54/150, instó a los gobiernos a apoyar el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo mediante, entre otras cosas, aportaciones junto con otros donantes al Fondo.

32. En su resolución 2000/56 de 25 de abril de 2000[4], la Comisión de Derechos Humanos también hizo un llamamiento a todos los gobiernos, las organizaciones y los particulares que estuvieran en condiciones de hacerlo para que examinaran la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo.

33. En la resolución 1999/19 de 26 de agosto de 1999[5], la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos también recomendó a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Coordinadora del Decenio que estudiara la posibilidad de celebrar una reunión especial para recaudar fondos a fin de estimular las contribuciones financieras al Fondo.

34. Los miembros de la Junta estudiaron la propuesta presentada por la Alta Comisionada como Coordinadora del Decenio para ayudarles a recaudar fondos y recomendaron que la Alta Comisionada enviara una carta para pedir a los donantes que hicieran contribuciones adicionales al Fondo, que podrían pagar a fines del año, para que la Junta pudiera conceder más subsidios y para que las comunidades y organizaciones indígenas estuvieran más representadas durante el año 2000. En consecuencia, el 1° de octubre de 1999, la Alta Comisionada envió una carta en la que pedía contribuciones adicionales, y convino en hacer lo mismo en el año 2000.

35. Por invitación de la Mesa, la Presidenta de la Junta de Síndicos hizo uso de la palabra ante la Comisión de Derechos Humanos en su 56° período de sesiones, e hizo un llamamiento para que se proporcionaran contribuciones adicionales y periódicas. La Presidenta estimó que para sufragar los gastos previstos para el año 2001 se necesitarían 600.000 dólares.

Notas

[1] Según los comprobantes de recibo oficiales que pueden obtenerse en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

[2] La lista de beneficiarios figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/6, anexo II.

[3] Ibíd., anexo III.

[4] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 3* (E/2000/23), cap. II, secc. A.

[5] E/CN.4/2000/2, cap. II, secc. A.

Anexo I

Criterios para la selección de los beneficiarios

1. Con arreglo a la resolución 40/131 de la Asamblea General, los únicos beneficiarios de la asistencia del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas serán los representantes de las organizaciones y comunidades de los pueblos indígenas:

a) Que sean reconocidos como tales por la Junta de Síndicos del Fondo;

b) Que, a juicio de la Junta, no puedan asistir a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo si no reciben la ayuda que proporciona el Fondo;

c) Que estén en condiciones de contribuir a que los grupos de trabajo obtengan un conocimiento más profundo de los problemas que afectan a las poblaciones indígenas y aseguren una representación geográfica amplia.

2. Además, de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos, para poder participar en las reuniones de los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos[a] las organizaciones deben estar reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social o autorizadas por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

3. Asimismo, la Junta ha desarrollado la práctica y las directrices siguientes, que han sido aprobadas por el Secretario General:

a) Los representantes que soliciten un subsidio deben ser indígenas y las organizaciones que los propongan como candidatos también deben ser organizaciones indígenas;

b) La Junta selecciona tanto a representantes que nunca han participado en un período de sesiones de un grupo de trabajo como a representantes que ya han participado y que podrían desarrollar una capacidad especializada y reforzar el grupo básico de participantes en un grupo de trabajo;

c) La Junta considera un máximo de dos candidatos por organización;

d) La Junta no considera las solicitudes de candidatos que no vayan acompañadas de una carta de apoyo firmada por un dirigente o un órgano de su organización indígena (no se considerarán las cartas autorrespaldadas ni las de los candidatos que no sean indígenas);

e) Se pide a los candidatos que llenen, firmen y fechen sus formularios de solicitud y adjunten una carta de recomendación de su organización. Las solicitudes y las cartas adjuntas deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo de la secretaría de la Junta (español, francés o inglés). Las solicitudes que se reciban en otro idioma oficial de las Naciones Unidas (árabe, chino o ruso) se devolverán a los candidatos pidiéndoles que vuelvan a presentarlas a la secretaría de la Junta en una traducción al español, francés o inglés. La Junta no examinará las solicitudes y cartas de recomendación en idiomas distintos del español, francés o inglés;

f) La Junta alienta a las organizaciones y comunidades indígenas a que tengan en cuenta la necesidad de mantener un equilibrio de género y, si es posible, a que presenten una mujer y un hombre;

g) La Junta alienta a las organizaciones y comunidades indígenas a que consideren la posibilidad de proponer personas jóvenes;

h) La Junta alienta a los anteriores beneficiarios del programa de subsidios a indígenas administrado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que soliciten ayudas para representar a su organización o comunidad indígena en los períodos de sesiones de los grupos de trabajo enviando los formularios correspondientes debidamente cumplimentados, siempre que satisfagan todos los criterios de selección;

i) Se pide a los candidatos que indiquen cuál es la función que les corresponde en su organización o comunidad;

j) Se ha pedido a los candidatos que han pedido participar en el 18º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas que en sus declaraciones se refieran al tema específico del año, “Los niños y jóvenes indígenas”.

Notas

[a] Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 3 (E/1995/23 y Corr.1 y 2 y Add.1), cap. II, sec A.

Anexo II

Lista de beneficiarios que recibirán asistencia para asistir a un segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas (Ginebra, 14 a 23 de febrero de 2000)

Nombre y sexo del representante	*Organización/comunidad*	*Población indígena representada*	*Ciudad (País o territorio)*
África			
Saudata Aboubacrine (m)	Association nouvelle de la culture et des arts populaires (ANCAP – Tamanynut)/ Association des femmes réfugiées de l'Azawadau Burkina Faso (AFRAB)	Tuareg	Uagadugú (Burkina Faso)
Ole Kaunga Johnson M. N. (v)	Organisation For Survival of Illaikipiak Indigenous Maasai Group Initiatives (OSILIGI)	Larkipis, Maasai	Nanyuki (Kenya)
Koros Ole Salau (v)	Maa Development Organization	Maasai	Narok (Kenya)
Ole Mootian Samson (v)	Maa Development Organization	Maasai	Narok (Kenya)
Hassan Id Balkassm (v)	Association nouvelle de la culture et des arts populaires (ANCAP)	Amazigh (Bereber)	Rabat (Marruecos)
Latifa El Mousoui (m)	Association nouvelle de la culture et des arts populaires (ANCAP)	Amazigh (Bereber)	Rabat (Marruecos)
América			
Benjamín Huarachi Flores (v)	Federación de Ayllus del Sur de Oruro	Población de 34.760 personas, en varias provincias del departamento de Oruro: Cabrera, Pagador, Poopó	Oruro (Bolivia)
Manuel Alberto Santander Solís (v)	Confederación Regional de Comunidades Mapuches	Mapuche	Temuco (Chile)
Aucán Huilcamán (v)	Consejo de Todas las Tierras	Mapuche	Temuco (Chile)

Nombre y sexo del representante	*Organización/comunidad*	*Población indígena representada*	*Ciudad (País o territorio)*
Antonio Jacanamijoy (v)	Alianza Mundial de Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales/Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA)	400 aldeas indígenas en nueve países de Amazonia: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana Francesa (Francia), Guyana, Perú, Suriname y Venezuela	Bogotá (Colombia)
Rodrigo de la Cruz (v)	Alianza Mundial de Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales/Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA)	400 aldeas indígenas en nueve países de Amazonia: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana Francesa (Francia), Guyana, Perú, Suriname y Venezuela	Quito (Ecuador)
Jocelyn Roger Therèse (v)	Alianza Mundial de Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales/Fédération des organisations amérindiennes de Guyane (FOAG)	Kali'nas, Palikurs, Arawacks, Wayanas, Wayapism Emérillons	Awala–Yalimapo Guayana Francesa (Francia)
Fortunato Turpo Choquehanca (v)	Comisión Jurídica de los Pueblos de Integración Tahuantinsuyana (COJPITA)	Poblaciones de Arequipa, Puno, Cusco, Apurimac, Madre de Dios, etc.	Arequipa (Perú)
Estebancio Castro Díaz (v)	Consejo Internacional de Tratados Indios/Movimiento de la Juventud Kuna	Kuna, Yaquis, Mayas, Lakota	Ciudad de Panamá (Panamá)
Andrés – Idal de León – Kantule (v)	Asociación Kunas Unidos para Napguana (Asociación Napguana)	Kuna	Ciudad de Panamá (Panamá)
Faustino Alba (v)	Asociación Napguana	Kuna	Ciudad de Panamá (Panamá)
Tony Black Feather (v)	Teton Sioux Nation Treaty Council (TSNTC)	Lakota	Albuquerque (Estados Unidos de América)
Johnson Holy Rock (v)	Teton Sioux Nation Treaty Council (TSNTC)	Lakota	Albuquerque (Estados Unidos de América)
Asia			
Liton Bom (v)	Chin Human Rights Organization/Oficina Internacional para la Paz	Chin	Bandarban (Bangladesh)
Munda Ram Dayal (v)	Indian Confederation of Indigenous and Tribal People	Adivasi	Nueva Delhi (India)

Nombre y sexo del representante	*Organización/comunidad*	*Población indígena representada*	*Ciudad (País o territorio)*
Bineet Mundu (v)	Alianza Mundial de Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales/Chottanagpur Adivasi Sewa Samiti (CASS)	Adivasi	Nueva Delhi (India)
Rai Kirati Narad Mani (v)	Nepal Indigenous Peoples Development and Information Service Center	Rai–Kirati, Limbu, Chepang, Tamang, Gurung, Magar	Katmandú (Nepal)
Bae Trinidad T. Sibug (m)	Tribal Communities Association of the Philippines (TRICAP)	Grupos Luzon, grupo Visayas, grupo Mendanao	Ciudad de Quezon (Filipinas)
Mansayagan Edtami (v)	Lumad Mindanaw Peoples Federation	Erumanen Manavu, B'laan, T'boli, Higaunon, Dulangan Manobo, Lambangian, Teduray, Matigsalug Manobo, Subanen, Mansaka, Mandaya, Agusan Manobo, K'lagan, Kaulu	Ciudad de Davao (Filipinas)
Minnie Degawan (m)	Cordillera Peoples Alliance (CPA)	Pueblo Igorot de la Cordillera	Ciudad de Baguio (Filipinas)
Europa			
Krivochapkine A. (v)	Asociación de Minorías Indígenas del Norte de la República Sakha	Evenks, Evens, Yukaghirs, Dolgans, Chukchis	Moscú (Federación de Rusia)
Sergey Kirillin (v)	Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON)	30 tribus indígenas del Norte, Siberia y el lejano oriente de la Federación de Rusia (20.000 personas)	Moscú (Federación de Rusia)
Sergey Haruchi (v)	Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON)	30 tribus indígenas del Norte, Siberia y el lejano oriente de la Federación de Rusia (20.000 personas)	Moscú (Federación de Rusia)
Michael Todyshev (v)	Asociación del Pueblo Shoria	Shor	Novokuznetsk, Región de Kemerovo (Federación de Rusia)
Robbeck Vasily (v)	Asociación de Minorías Indígenas del Norte de la República Sakha/Instituto de los Pueblos Minoritarios del Sur	Evens, Evenks, Yukaghirs, Dolgans, Sakha	Yakutsk (Federación de Rusia)
Nadir Bekirov (v)	Mejlis del Pueblo Tártaro de Crimea	Tártaros de Crimea, Karais, Krynchaks	Simferopol (Ucrania)

Nombre y sexo del representante	*Organización/comunidad*	*Población indígena representada*	*Ciudad (País o territorio)*
Oceanía			
Dennis Eggington (v)	Aboriginal Legal Service of Western Australia	Aborígenes australianos e isleños del Estrecho de Torres	Perth (Australia)
Tauni Ngatai Sinclair (v)	Te Kawau Maro	Maorí	Auckland (Nueva Zelandia)
Moana Lynette Sinclair (m)	Te Kawau Maro	Maorí	Auckland (Nueva Zelandia)

Anexo III

Subsidios aprobados: 1995–2000

Anexo IV

Subsidios aprobados por grupo de trabajo: 1995–2000